

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

C O N S I D E R A N D O :

Que, el señor Ministro de Finanzas Lic. Jorge Tamayo Ramos, debe ausentarse del país en misión oficial encomendada por el Supremo Gobierno.

Que, para mantener el normal desenvolvimiento administrativo de ese servicio es necesario designarse como Ministro Interino a otro Ministro en funciones mientras dure la ausencia de su titular.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Designase al Lic. Jaime Larrazábal L., Ministro de Energía e Hidrocarburos como Ministro Interino de Finanzas por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz. a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN.